

AUTO SUSTANCIACION No. 110
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rad. 2020-00071-00
Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo a lo solicitado por la Asistente de la Fiscalía Cuarta Seccional de esta ciudad, del envío del expediente del proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por MELISSA RAGA POSSO, en contra del señor HAROLD RAGA PAYAN, con el fin de que obre como elemento de prueba dentro de la investigación No.761116000165202252828 y de conformidad con el artículo 114 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Compartir el expediente virtual únicamente para los fines indicados en la solicitud del 14 de febrero de 2024, de la Fiscalía Cuarta Seccional de esta ciudad, para que obre como elemento de prueba en la investigación con Rad. 761116000165202252828.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 033,

HOY 20 FEBRERO 2024 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb468937231fd44657c354264aafaea6dd2eba12a9ba3fdc45aca744b6f3bcb**
Documento generado en 19/02/2024 04:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>